



Buenos Aires, 20 de mayo de 2010.

VISTO:

el Expediente OAyF N° 173/09-0 y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 81/85 luce la Resolución OAyF N° 044/2010 mediante la cual se autorizó el llamado a Contratación Menor N° 03/2010 tendiente a la adquisición de certificados digitales para sitios web para utilización de la Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, encuadrada en las disposiciones del Artículo 38° y cc. de la Ley 2095 y Res. N° 445/2007, con un presupuesto oficial de treinta y nueve mil cuarenta pesos (\$ 39.040) IVA incluido.

Que según surge de las constancias obrantes en las presentes actuaciones, se ha dado cumplimiento con la publicación de dicha convocatoria, tanto en la Cartelera de este Consejo de la Magistratura (fs. 93), así como también en la página Web del Poder Judicial (fs. 91). Asimismo a fs. 94/100 se agregan las cédulas invitando a participar del presente procedimiento a diferentes firmas del rubro, conforme la instrucción impartida en el Art. 3° de la Resolución OAyF N° 044/2010.

Que con fecha 28 de abril de 2010, se labró el Acta de recepción de ofertas, dejándose constancia de la presentación de un sobre conteniendo ofertas ante la Mesa de Entradas. Seguidamente a fs. 105, se individualiza esa presentación como perteneciente a la firma Certisur S.A. por un monto de cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y seis pesos con 69/100 (\$ 43.886,69). La oferta y documentación presentada por el oferente se agrega a fs. 106/119.

Que a fs. 228 consta la intervención de la Dirección de Informática y Tecnología en su calidad de área técnica en virtud de lo establecido en el Punto 23 del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Contratación Menor y a requerimiento de la Dirección de Compras y Contrataciones conforme surge de fs. 226. Así dicha área técnica manifiesta que: "... esta Dirección de Informática y Tecnología cumple en informar que después de haber analizado la oferta presentada por la firma Certisur S.A. concluye que CUMPLE con lo estipulado en el Pliego, por lo tanto no tiene observaciones que realizar".

Que en ese estado, a fs. 231 la Dirección de Compras y Contrataciones eleva estos actuados mediante Nota de estilo y conforme lo establecido en el Punto 23 del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 03/2010; glosando a fs. 220 la impresión de la consulta sobre el estado registral del proponente, realizada al Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin observaciones. A fs. 224 luce el Cuadro Comparativo de Precios y a fs. 225 se agrega el Anexo a ese Cuadro, dando cuenta de la documentación presentada y estado registral del oferente.

Que cabe destacar que mediante Nota de fecha 18 de mayo del corriente recibida en esta Oficina de Administración y Financiera con fecha 19 del mismo mes, que se agrega a fs. 235/240, la firma Certisur informa, en el marco de su propuesta que: "... nuestra empresa les otorga un 10% de descuento sobre el total de la misma, en la medida en que el pago se efectivice dentro de los siguientes quince días corridos de la recepción de la presente. Al mismo tiempo acompañamos a la presente formulario impreso de Preinscripción en el Registro Unico de Proveedores realizado el

Pablo Cruz Casas  
Jefe de Gabinete General

*pasado 12 del cte. La documentación exigida por el mismo la presentaremos en la próxima semana en dicho Registro."*

Puesto a resolver la presente cuestión, debe ponerse de manifiesto que la diferencia económica entre la oferta presentada y el presupuesto oficial, queda reducida a una mínima diferencia, atento la bonificación ofrecida por la ofertante; en tal estado no se advierten razones para descartar la oferta. Tampoco se advierte óbice para aceptar la oferta, en relación a los requisitos formales del presente proceso de selección, la preinscripción del oferente toda vez que se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de supeditar la entrega de la Orden de Compra pertinente a la acreditación de la inscripción registral obligatoria.

Que en este estado, resulta procedente adjudicar a la firma Certisur S.A. la Contratación Menor N° 03/2010 por observar esa oferta los parámetros fijados en el artículo 108 de la ley 2.095, en cuanto a su conveniente calidad y precio.

Que la presente adjudicación deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial, en la Cartelera de la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), conf. Art. 110° de la Ley 2095 y su reglamentación, Art. 50° del Dec. GCBA N° 408/07.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4°, inc. f) de la Ley 1988 (modificada por Ley 3389).

## **EL ADMINISTRADOR GENERAL**

### **DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el procedimiento de selección llevado a cabo en la Contratación Menor N° 03/2010 tendiente a la adquisición de certificados digitales para sitios web para utilización de la Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2°: Adjudicar la Contratación Menor N° 03/2010 a la firma Certisur S.A. por la suma de cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y seis pesos con 69/100 (\$ 43.886,69) IVA incluido, conforme propuesta económica de fs. 110/113 y en los términos de la presentación de fs. 235.

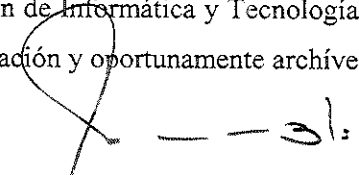
Artículo 3°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a notificar a la adjudicataria lo resuelto por la presente. Asimismo se instruye a esa Dirección de Compras y Contrataciones a diferir la entrega de la Orden de Compra pertinente a la acreditación de la inscripción registral obligatoria.



Artículo 4º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, los anuncios en la Cartelera del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. y en la página de Internet del Poder Judicial, como así también, las notificaciones a las que se refiere el Artículo 3º.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese y comuníquese a la Dirección de Informática y Tecnología. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente archívese.

Res. O.A. y F.Nº 093 / 2010

  
Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

